SEÑOR JUEZ:

MARIEL VIVIANA ARANDA Abogada, inscripta en la matricula profesional pertinente, con fianza legal vigente para el ejercicio de la procuración, domicilio electrónico 27181554253, legales@jerarquicos.com, en representación de la Obra Social de Trabajadores Socios de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales (R.N.O.S. 0-0320-7) y de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales (R.N.E.M.P. Nº 3-1014-9), ante V.S. comparece y dice:

I- PERSONERIA: Que, tal como lo acredito con la copia del poder general que al presente acompaño, soy apoderada de la Obra Social de Trabajadores Socios de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales y de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales.

II- OBJETO: Que vengo en legal tiempo y forma, a solicitar a V.S. la homologación judicial del presente convenio en los términos del 308 del CPCC y/o art. 1642 del CPCC sobre las pretensiones del actor y el ofrecimiento de la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES SOCIOS DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES (R.N.O.S. 0- 0320-7) y de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES (R.N.E.M.P. Nº 3-1014-9), celebrado entre las partes, de común acuerdo, con fecha 29 de Octubre de 2021, cuyo original se adjunta en este acto, declarando bajo juramento que las firmas insertas en el mismo fueron suscriptas de puño y letra por las partes mencionadas.

III- HECHOS: Los Sres. Sobral, Ana María y Caffesse, Omar Alejandro por intermedio de apoderado y con facultades suficientes remiten nota manifestando su firme voluntad de mantenerse afiliado a la Obra Social de Trabajadores Socios de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales así como al plan superador PMI 3000 JUB que la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales posee manteniendo las mismas condiciones contractuales, solicitando además que el importe que ANSES le descuenta en con-

cepto "obra Social" sea transferido en el 100% a la Obra Social elegida –OSTAMPJ-BON.

Que de la nota remitida por los Sres. **SOBRAL Y CAFFESSE** se inició un intercambio de ideas y posiciones, de las cuales ambas partes, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio deciden arribar al acuerdo presentado, donde los Sres. Sobral, Ana María y Caffesse, Omar Alejandro permanecerán en carácter de beneficiarios pasivos de la OSTSAMPJBON R.N.O.S. Nro. 0-0320-7, mientras ingresen sus aportes de ley de conformidad con lo dispuesto 23660, 23661 y permaneciendo en el plan superador PMI 3000 JUB de la Asociación Mutual, siempre y cuando los Sres. Sobral y Caffesse abonen la cuota correspondiente, la que se integra con el aporte requerido y el valor de cuota, haciéndose cargo de abonar las diferencias del caso, solicitando ambas partes que sea ordenado vía oficio judicial de estilo, al ANSES a los efectos de comunicarle que deberá transferir mensualmente a la OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES SOCIOS DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES" JERARQUICOS SALUD RNOS: 0-0320-7, CUIT: 30-68695518-0, el 100% del importe que en concepto "aporte obra social" le es retenido a los Sres. **SOBRAL ANA MARIA DNI 12.876.067 Y SU ESPOSO EL SR. CAFFESSE OMAR ALEJANDRO DNI 11.562.968** dentro de los quince (15) días corridos posteriores a cada mes vencido, conforme art. 20 ley 23.660 y concordantes, los que serán descontados por la Asociación Mutual del valor total que integra el costo del plan superador de acuerdo al importe que realmente ingrese a la OBRA SOCIAL, aceptando los Sres. Sobral, Ana María y Caffesse, Omar Alejandro abonar la suma que surja en concepto de diferencia entre el importe que transfiera ANSES y el mínimo de aportes requerido para acceder al plan superador elegido; además de la cuota correspondiente al plan superador que corresponda.

IV-HOMOLOGACIÓN: Conforme lo convenido en la cláusula 6 solicito se tenga por presente el convenio precedentemente estipulado, y de acuerdo a derecho se lo homologue (art. 308 y/o 1642 CPCC), previa vista al señor Fiscal Fede-

ral, a sus efectos, toda vez que no se encuentra en juego el orden público corresponde su homologación y se ordene librar el oficio solicitado por las partes.

V- SOLICITA VINCULACIÓN: Solicito que se proceda a la vinculación en el expediente judicial al letrado patrocinante de los Sres. Sobral y Caffesse Dr. Flavio Héctor Salice Zabala, inscripto al T° 86 F° 392 C.P.A.C.F., C.U.I.T. Nro. 20-26721730-1, correo electrónico flaviohsz@hotmail.com, Notificación Electrónica: 20267217301, domiciliado en la calle Tte. Gral Juan D. Perón 1642, PB of. A-D de la C.A.B.A. (Zona 90) a los fines de comparecer y ratificar el acuerdo presentado.

PETITORIO:

1- Me tenga por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, otorgándoseme la intervención legal correspondiente,

2- Se tenga por presentada la documental acompañada.

3- Se vincule a la otra parte a los fines de comparecer y ratificar el acuerdo acompañado,

4- Se homologue el convenio presentado

5- Se proceda al libramiento del oficio solicitado a la ANSES.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

Dra. Mariel V. Aranda

A B O G A D A

Mat. S.F. Nº. 5508-Fº. 146. TºIV

MAT.FED. Nº. 92- Fº757

CPACF Tº. 120- Fº 52

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIEL VIVIANA ARANDA
Date: 2022.02.24 15:25:20 ART